

Bogotá, DC, lunes, 04 de marzo de 2024

Doctor

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario General

Mesa directiva - Comisión Quinta Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

comision.quinta@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200208442 del 26 de febrero de 2024. Remisión proposición No. 046. LEG. 2023-2024. Cuestionario Debate de control político sobre la ejecución presupuestal del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2023.

Expediente: 05ECO0093-00-2024

Doctor Romero Galván:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, a través de la cual la Honorable mesa directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente solicita le sea resuelto un cuestionario de 56 puntos relacionados con el Fondo de la Vida y la Biodiversidad. En ese orden, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴ y de conformidad con la Resolución 1767 de 2016⁵, respetuosamente le informa lo siguiente:

Una vez verificado el cuestionario, correspondiente a información relacionada con el Fondo de la Vida y la Biodiversidad, que administra directamente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

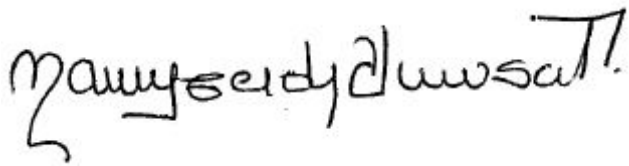
⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



sostenible - MADS, nos permitimos indicar que esta Autoridad no participa en la reglamentación ni ejecución del citado Fondo. No obstante, lo anterior estaremos atentos a responder por la información relacionada con la ejecución de los recursos programados y ejecutados del presupuesto asignado a la ANLA o Fondo Nacional Ambiental – FONAM - ANLA en caso de ser requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a sus inquietudes, manifestando nuestra disposición en atender las que, sobre el particular, puedan surgir posteriormente.

Cordialmente,



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

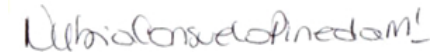
Medio de Envío: Correo Electrónico



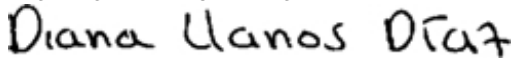
DAISSY YAMILE PATINO POVEDA
CONTRATISTA



ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE
CONTRATISTA



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



DIANA LLANOS DIAZ
CONTRATISTA



ADRIANA BERMUDEZ ANDRADE
CONTRATISTA

Archívese en: 05ECO0093-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

